

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Tras recibir los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les un ejemplo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su pronta formación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la cédula inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

DON ANTONIO CEMBRANO,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por don Leodegario Fernández y Martín de Castro, en representación de la Junta de regantes de Castro del Condado, una instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar las aguas sobrantes de los pueblos de Barrillos y Gallegos, recogiendo las pérdidas y depositadas en la flica de D. Antonio Fernández, por medio de cauce descubierta que terminará en el antiguo del Campón, por donde discurrieron siempre las que desde tiempo inmemorial vienen utilizando con destino al riego de fincas

del citado Castro, y cuyo canal no será mayor de quince litros por segundo, ha acordado señalar un plazo de treinta días para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones con venientes; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 20 de Julio de 1906.

Antonio Cembrano

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha declarar rehabilitadas en todos sus derechos las concesiones de las minas de hulla *Fermosa* (expediente núm. 1.548) y *La Esperanza* (expediente núm. 1.868), sitas en término de Orzonogo, Ayuntamiento de Matallana, por haber satisfecho su propietario D. Cándido Muñiz los débitos pendientes á la Hacienda.

León 20 de Julio de 1906.—El Ingeniero J. F. E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En el expediente de exacción de la venta de terrenos del pueblo de La Riera, Ayuntamiento de Cabrilanes, se ha acordado lo siguiente:

Para que pueda llevarse á efecto la tramitación del citado expediente, procede en todo que se deslinden de un modo conveniente los terrenos que el pueblo de La Riera pretende

exceptuar, llamados «Coralines», «El Razo» y «Fozfrías», por peritaje que nombra esta Oficina, siendo de cuenta del Ayuntamiento reclamante, con arreglo á la Instrucción de 21 de Junio de 1898, los honorarios que devengue, por lo que se requiere al Ayuntamiento para que dentro de diez días manifieste si está conforme en satisfacer dichos gastos, y designe el perito práctico que ha de acompañar al de la Administración en las operaciones que realice; advirtiéndole; que si no está conforme en abonar los gastos, que el Ayuntamiento, con audiencia del pueblo, lo consignase en esta en la sesión correspondiente, entendiéndose, entonces, que renuncia el derecho solicitado; y en este caso, se llevará á efecto la venta con perjuicio de los reclamantes.

León 17 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Don Francisco Díez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hago saber: Que por hallarse expropiadas en el pueblo de Pandilla, quedas á disposición de esta Alcaldía dos caballerías y dos reses vacunas, las cuales se consideran mostrancas, y de ahí el que se anuncia al público por medio del presente, para que el dueño de las mismas pase á recogerlas dentro del plazo de quince días; pues en otro caso, se procederá á su venta en pública subasta, en conformidad á lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas de las reses

- 1.ª Una yegua, pelo castaño, de 4 años, 6 cuartas de alzada, y la falta un diente.
 - 2.ª Otra yegua, negra, cerrada, de la misma alzada, con un lobanillo en el lomo.
 - 3.ª Una vaca, de 4 años, roja, astas abiertas, bragada, con dos penás blancas en el cadril derecho, coja del pie del mismo lado, marcada con las iniciales P. A. al lado izquierdo y J. P. en el derecho.
 - 4.ª Una novilla, de 2 años, roja, astas pequeñas, con una cencerro y un collar de madera, y marcada con las iniciales P. A. en el lado izquierdo.
- Rodiezmo 15 de Julio de 1906.—Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Villavieja

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año de 1906.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, con asistencia de seis señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el último trimestre, acordando su aprobación y remisión al Gobierno de provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se autorizó á los señores Concejales D. Tiburcio Pérez y D. Mariano

González, para tomar en arrendamiento un local en el pueblo de Tol-dados, con destino á casa de Escuela.

Sesión ordinaria del día 12

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Sesión ordinaria del día 19

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de una queja producida por D. P. Urujo y D. Aquilino Llamazares, vecinos de Roderos, en la que denuncian á su convecino D. Máximo Redondo, por haber edificado un cimiento en la calle del Medio del lugar, en terreno sobrante de la vía pública, con lo cual causa perjuicios á los denunciados, acordando constituirse esta Corporación sobre el terreno objeto de la denuncia, para apreciar por sí misma la veracidad del hecho denunciado.

Sesión ordinaria del día 20

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se declaró soldado condicional al mozo Luciano Fernández Pérez, del reemplazo de 1903, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y se acordó la distribución de pagos del corriente mes por orden de preferencia.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos diez pesetas por la suscripción al Boletín Oficial para el Juzgado municipal.

Sesión ordinaria del día 10

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fuó examinada la cuenta de gastos de oficina correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, siendo aprobada por unanimidad.

Se aprobó igualmente la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la oferta y función religiosa de la Virgen del Camión que de tiempo inmemorial se viene verificando.

Sesión ordinaria del día 17

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de haberse ingresado en arcas municipales la cantidad de 2.398,44 pesetas por concepto del repartimiento del encabezamiento gremial voluntario y el de arbitrios extraordinarios.

Sesión ordinaria del día 24

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de los pagos realizados con cargo al presupuesto municipal correspondiente al segundo trimestre.

Sesión ordinaria del día 31

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fuó examinado el apéndice al amillaramiento por rúbrica y pesaría formado para el año de 1907, acordando su aprobación y exposición al público por el término de quince días, con el fin de dar reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, publicar los oportunos edictos para conocimiento de los mozos que han de ser comprendidos en el alistamiento del 1907, que tengan que justificar la ausencia en ignorado paradero de sus pa-

dres ó hermanos, á fin de comprobar las excepciones que tengan por conveniente alegar; pues en otro caso, se entenderá que renuncian al derecho que puedan asistirles.

Sesión del día 15

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado á D. Eugenio Andrés Herrero, para presentar ante la Comisión Mixta con el fin de ser tallado al mozo Crescencio Alfaro Cordero.

Sesión ordinaria del día 21

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de una queja presentada por D. Pedro y D. Aquilino Llamazares, vecinos de Roderos, denunciando á su convecino doña Modesta Alier el hecho de hallarse edificando un cimiento en la calle del Medio, lugar de dicho pueblo, con lo cual impide la servidumbre de entrada para las casas de los denunciados. El Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión de su seno para que se consultara sobre el terreno objeto de la denuncia, á fin de comprobar su veracidad.

Sesión ordinaria del día 29

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año actual, acordando su remisión al Gobierno de provincia.

Villatoriel 29 de Junio de 1906.

—Lorenzo Llamazares.

• Ayuntamiento constitucional de Villatoriel.—Sesión del día 29 de Junio de 1906.—Aprobado el extracto: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Francisco Barco.—Lorenzo Llamazares, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el proyecto del orden puesto municipal extraordinario de este distrito para el corriente año de 1906, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, al objeto de dar reclamaciones.

San Adrián del Valle 16 de Julio de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Quedan expuestas al público las cuentas municipales del año de 1905 en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Villahornate 18 de Julio 1906.—El Alcalde, Manuel Gutiero.

JUZGADOS.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho del próximo Agosto, á las diez de la mañana, se vende en pública subasta, en este Juzgado, la finca siguiente:

Pesetas Cts.

Un molino harinero, situado en la presa de Bernesga, término de San Andrés del Rabanedo, y sitio de los Salgares, compuesto de habitaciones altas y bajas, de ochenta y tres metros y sesenta y seis centímetros de superficie, cubierto de teja, con su casa, oportuna, cuadras, pejar, calleja y un prado contiguo, regadío, de un hectárea, cuatro áreas y cincuenta y ocho centáreas: lindes al Norte, prado de D. Agustín Manrique; Oriente, presa Vieja y calleja; Mediodía, camino real y pendiente, presa de la calleja y prado de D. Mariano Bustamante; tasado todo en diecinueve mil cuatrocientas catorce pesetas y dieciséis céntimos 19.414 16

Es propiedad de D. Venancio Bustamante Pablos, que fué de esta ciudad, teniendo título inscrito á su favor, y se vende con rebaja del venaticio por ciento de su tasación, en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Guzmán González, á nombre de D. Buenaventura, D. Agustín, D. Rufino y D.ª María Bustamante Pablos, con Epigmenio y D. Arturo Bustamante Fresno, de esta vecindad, y D. Francisco Montón y Burgos, como esposo de D.ª Rosario Bustamante Fresno, vecinos de Oviedo, sobre pago de un crédito hipotecario; advertido á los licitadores que para tomar

parte en la subasta, habrá de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, y que en cuanto a títulos de propiedad se atenderán a los que consten de autos.

Dado en León á tres de Julio de mil novecientos seis.—Estanislao Sala.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victor Calvo, guarda que fué de grandes en el pueblo de Villanueva del Arbol, de unos 47 años de edad, bajo, natural y vecino que fué de Paredes de Nava, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirlo declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, dictado en la causa seguida contra el mismo por estafa de tres reses vscunas; apercibido, que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, en el caso de ser habido, de indiciado procesado.

Dado en León á 19 de Julio de 1906.—Estanislao Sala.—Heliodoro Domenech.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción del partido se acordó en provida de esta fecha, en el sumario que se instruyó sobre infidelidad en la custodia de documentos en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, á D. Wenceslao Orejas, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaración en el dicho sumario.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciéndole saber su obligación de concurrir á este llamamiento, expido la presente cédula en Astorga á 17 de Julio de 1906.—El Actuario, Cipriano Campillo.

Don Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco González Salvatierra, de 39 años, casado, natural de Granada, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dado en Riaño á 18 de Julio de 1906.—Rafael Ortiz.—P. S. M., Toribio Alonso.

Cédula de citación

El Sr. Don José Montañés Robles, Juez de instrucción de esta villa y en partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 41, del corriente año, por lesiones contra Samuel Herrera Díez, vecino de Vallejo de Ordo, ha acordado que mediante la ausencia e ignorado paradero del testigo Lorenzo Díez Moreno, de 26 años de edad, casado, jornalero, natural de Valle de Santullán, vecino de Barruelo y residente últimamente en las minas de Oleros (Llaneros), sea citado y llamado por medio de la oportuna cédula que se insertará en los **BOLETINES OFICIALES** de esta provincia y de la de León y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el último de dicho diario oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción y su sala de audiencia á fin de que preste declaración acerca del hecho objeto de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Rio Pisuegra á 14 de Julio de 1906.—El Secretario, José Manco.

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera instancia de la Villa de Ponferrada.

Hago saber: Que como de la propiedad de José Rodríguez Vega,

vecino de Folgoso de la Ribera, y para pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por el delito de homicidio, se anuncia la segunda subasta con la rebaja de 25 por 100 de las dos terceras partes de la tasación, y cuyo remate tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes:

- Término de Folgoso de la Ribera.**
 1.ª Casa cuadrada, en el barrio de la Sibial, cubierta de paja, mide de superficie 250 metros cuadrados, y linda derechos y frente, calle de la Sibial; izquierda, casa de Pascual Merayo, y espalda, de Andrés Merayo; tasada en 250 pesetas.
 2.ª Llama en Barrios, con pica de roble, cabida de 4 áreas; linda al Este y Norte, más de Manuel Vega; Sur, tierra de herederos de Domingo Piñuelo, y Oeste, más de Manuel Vega; tasada en 100 pesetas.
 3.ª Prado en el Llobal, de 3 áreas;

linda al Este con Manuel Vega; Sur, reguero; Oeste, prado de Marcos Vitoria, y Norte, reguero; tasada en 350 pesetas.

4.ª Prado en la Cañada, de 8 áreas; linda al Norte, río; Este y Oeste, prado de Manuel García, y Sur, Moidera; tasado en 200 pesetas.

5.ª Llama en la Corbera, de 5 áreas; linda al Este, más de Manuel García; Sur, cañada; Oeste, llama de Francisco Parrilla, y Norte, de Petra Vega; tasada en 80 pesetas.

6.ª Lugar en Albañeros, de 5 áreas; linda al Norte, de Tomás Vega; Este, de Félix Puente; Sur, de Juan Parrilla, y Oeste, de Petra Vega; tasado en 150 pesetas.

Los que se interesen, deberán consignar previamente el acto el 10 por 100 del valor efectivo ó tasación de las fincas y se carece de título de propiedad de las mismas.

Dado en Ponferrada á 16 de Julio de 1906.—Celestino Nieto.—El Escribano, Francisco A. Roano.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1906

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	6
2 Tifo exantemático (2).....	4
3 Fiebres intermitentes y equiazia palúdica (4).....	4
4 Viruela (5).....	24
5 Sarampión (6).....	24
6 Escarlatina (7).....	12
7 Coqueluche (8).....	6
8 Difteria y crup (9).....	28
9 Gripe (10).....	28
10 Cólera asiático (12).....	6
11 Cólera nostras (13).....	6
12 Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 á 19).....	55
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	8
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 31).....	3
16 Sífilis (30).....	15
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	27
18 Meningitis simple (61).....	62
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).....	55
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	84
21 Bronquitis aguda (90).....	28
22 Bronquitis crónica (91).....	71
23 Pnenmonía (92).....	39
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	7
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	46
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (100).....	32
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	5
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	6
29 Cirrosis del hígado (112).....	11
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	6
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, febricitis puerperal (137).....	4
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	25
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	41
36 Debilidad senil (154).....	1
37 Suicidios (155 á 163).....	17
38 Muertes violentas (164 á 176).....	79
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	78
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	
Total	890

León 18 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1906

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		395.893							
NÚMERO DE RECHOS.	Absoluto.....	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Nacimientos (1).....</td> <td style="text-align: right;">1.241</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Defunciones (2).....</td> <td style="text-align: right;">850</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Matrimonios.....</td> <td style="text-align: right;">366</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	1.241	Defunciones (2).....	850	Matrimonios.....	366	
	Nacimientos (1).....	1.241							
	Defunciones (2).....	850							
Matrimonios.....	366								
Por 1.000 habitantes:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Natalidad (3).....</td> <td style="text-align: right;">3,13</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Mortalidad (4).....</td> <td style="text-align: right;">2,25</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Nupcialidad.....</td> <td style="text-align: right;">0,92</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	3,13	Mortalidad (4).....	2,25	Nupcialidad.....	0,92		
Natalidad (3).....	3,13								
Mortalidad (4).....	2,25								
Nupcialidad.....	0,92								
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Varones.....</td> <td style="text-align: right;">570</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Hembras.....</td> <td style="text-align: right;">571</td> </tr> </table>	Varones.....	570	Hembras.....	571			
	Varones.....	570							
	Hembras.....	571							
	Vivos.....	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Legítimos.....</td> <td style="text-align: right;">1.182</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Ilegítimos.....</td> <td style="text-align: right;">32</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Expósitos.....</td> <td style="text-align: right;">27</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Total.....</td> <td style="text-align: right;">1.241</td> </tr> </table>	Legítimos.....	1.182	Ilegítimos.....	32	Expósitos.....	27	Total.....
Legítimos.....	1.182								
Ilegítimos.....	32								
Expósitos.....	27								
Total.....	1.241								
Muertos.....	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Legítimos.....</td> <td style="text-align: right;">28</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Ilegítimos.....</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Expósitos.....</td> <td style="text-align: right;">1</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Total.....</td> <td style="text-align: right;">29</td> </tr> </table>	Legítimos.....	28	Ilegítimos.....	3	Expósitos.....	1	Total.....	29
Legítimos.....	28								
Ilegítimos.....	3								
Expósitos.....	1								
Total.....	29								
Muertos.....	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Varones.....</td> <td style="text-align: right;">440</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">Hembras.....</td> <td style="text-align: right;">441</td> </tr> </table>	Varones.....	440	Hembras.....	441				
Varones.....	440								
Hembras.....	441								
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	355							
	De 5 y más años.....	535							
	En Hospitales y casas de salud.....	22							
	En otros Establecimientos benéficos.....	11							
	Total.....	39							

León 18 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por haberse ausentado de su residencia sin la debida autorización el soldado Apolinar Miéigo Francisco.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Apolinar Miéigo Francisco, hijo de Toribio y de Aquilina, natural de La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos (León), nació en 20 de Abril de 1881, de oficio labrador. Las señas personales son: Pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada, barba redonda, boca pequeña, color moreno, frente proporcionada; para que en el término de treinta días,

contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de León*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se instruye; advirtiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, al cuartel de San Benito en Valladolid.

Valladolid 19 de Julio de 1906.—Juvencio Rodríguez Hubert.

Don Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa que por supuesta tentativa de estafa se sigue contra D. Jaime García.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á D. Constantino Martín y Martín, Comandante que fué de voluntarios de la Isla de Cuba, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado sito en esta Corte, calle de Santa María, números 38 y 40, principal, con el fin de prestar declaración en dicha causa; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1906.—El Comandante Juez instructor, Fructuoso Ayala.

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 y del expediente que se instruye por haberse ausentado de su residencia el soldado Baudilio Tomé Gutiérrez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Baudilio Tomé Gutiérrez, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Marías de Perdes (León), nació en 20 de Mayo de 1880, sus señas personales son: Pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, boca pequeña, color sano, frente ancha; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de León*, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento se le instruye; advirtiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido, sea conducido á mi disposición al cuartel de San Benito en Valladolid.

Valladolid á 18 de Julio de 1906.—Juvencio Rodríguez Hubert.

Don Luis Ramírez Ramírez, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al recluta Manuel Alonso Blas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Alonso Blas, natural de Legunas de Somoza, provincia de León, hijo de

Pascual y de María Antonia, de oficio jornalero, de 22 años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resulten en expediente que de orden del Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, me halla instruyendo con motivo de su falta de incorporación; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Cuerpo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 18 de Julio de 1906.—Luis Ramírez.

Don Gregorio Martín Dorado, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, núm. 15, de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista Marcos Díez y Díez, por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Marcos Díez y Díez, natural de Caranda, Ayuntamiento de Riaño (León), de 26 años de edad, hijo de Joaquín y de Adelaida, de oficio jornalero, estado soltero y cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca en 1901, boca regular, frente despejada y aire marcial, sabe leer y escribir y no tiene señas particulares; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León y Asturias, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Patencia á 15 de Julio de 1906.—Gregorio Martín.